

3.9. BIENESTAR SOCIAL, CONCILIACIÓN, DEPENDENCIA Y VIOLENCIA DE GÉNERO

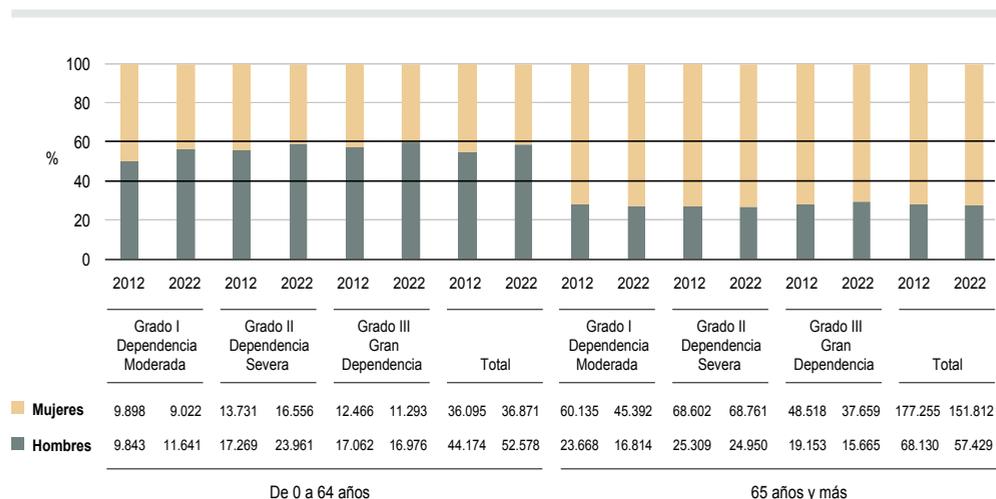
3.9.1. Personas en situación de dependencia reconocida en Andalucía según sexo, grado y edad

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, regula las condiciones básicas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia mediante el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante SISAAD). Las personas en situación de dependencia son aquellas que, de forma permanente y por motivos de edad, enfermedad o discapacidad, precisan de la atención de otra persona para el desarrollo de actividades de la vida diaria como el cuidado personal, las tareas domésticas o la movilidad. El indicador es relevante porque muestra la realidad de mujeres y hombres que se encuentran en situación de dependencia reconocida en Andalucía.

Según los datos proporcionados por el SISAAD a fecha de 30 de junio de 2022, el 63,2% de las personas en situación de dependencia con resoluciones dictadas son mujeres y el 36,8% hombres. Esta feminización se mantiene con respecto a años anteriores.

GRÁFICO 3.9.1. Personas en situación de dependencia con resoluciones dictadas según sexo y grado en Andalucía. Años 2012 y 2022.



Nota: Datos a 25 de julio de 2012 y 30 de junio de 2022 respectivamente.

Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. El año 2012 del SISAAD-IMSERO y 2022 del SIAAD-BI.

En la franja de edad de 0 a 64 años las mujeres representan el 41,2% y los hombres el 58,8%. A partir de los 65 años esta proporción menor de mujeres se invierte, representando éstas el 72,6% y los hombres el 27,4%, situándose la brecha de género en 45,2 puntos porcentuales.

Según los datos del INE, la distribución por sexo de la población andaluza de 65 y más años alcanza el 56,2% de mujeres y el 43,8% de hombres²⁴, siendo la brecha de género de 12,4 puntos porcentuales. Al igual que en años anteriores, se aprecia una mayor feminización de la población en situación de dependencia a partir de los 65 años que la del conjunto de la población de edad avanzada.

En función del grado de dependencia, se observan también diferencias en la distribución por sexo. El 27,7% de las personas se encuentran en situación de dependencia moderada, de las cuales el 65,7% son mujeres y el 34,3% hombres. La distribución aumenta a un 44,9% entre las personas que tienen reconocida un grado de dependencia severa, representando el 63,6% las mujeres y el 36,4% los hombres. Por último, un 27,3% se encuentran en situación de gran dependencia, de las cuales el 60% son mujeres y el 40% son hombres.

Con respecto a años anteriores, los datos no han variado de forma significativa, evidenciándose la feminización de la población en situación de dependencia. Las mujeres son más longevas aunque viven con peor estado de salud que los hombres, debido al deterioro que sufren y que está relacionado con las desigualdades de género en el reparto de las tareas de cuidado y el trabajo doméstico.

3.9.2. Personas y prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia de Andalucía según sexo.

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Las prestaciones del SISAAD se orientan a la consecución de una mejor calidad de vida y autonomía personal en un marco de efectiva igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Atendiendo a las diferentes necesidades de las personas en situación de dependencia y de las personas cuidadoras, se ofrecen a través del Programa de Atención Individual (PIA) los siguientes servicios y prestaciones económicas públicas: el servicio de atención residencial, el servicio de centros de día y de noche, el servicio de ayuda a domicilio, la teleasistencia, el servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, la prestación económica vinculada al servicio, la prestación de asistencia personal y la prestación para cuidados en el entorno familiar.

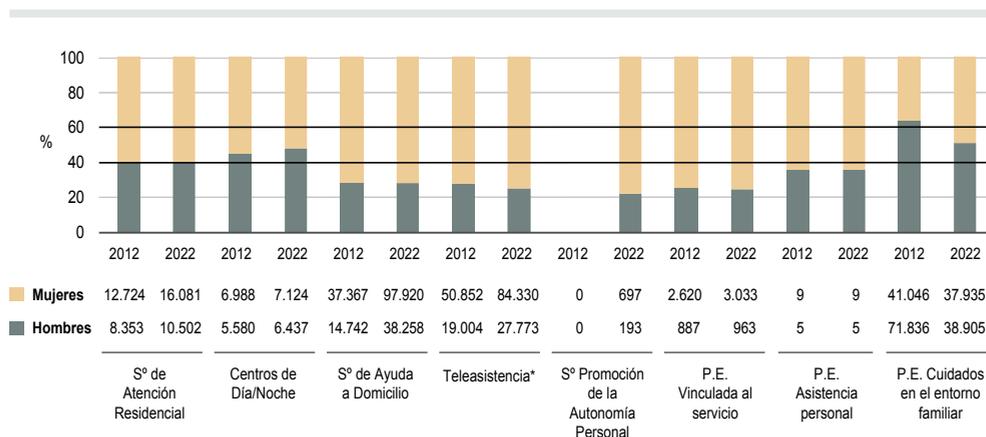
Los indicadores de personas y prestaciones del SISAAD de Andalucía están vinculados directamente con el acceso que hombres y mujeres tienen a los recursos públicos, por lo que son pertinentes a género. Su análisis contribuye a la mejora de los servicios que se prestan.

A 30 de junio de 2022, el conjunto de servicios y prestaciones económicas concedidas a las personas en situación de dependencia en Andalucía suman 370.165, lo que supone el 22,9% de todos los servicios y/o prestaciones en España. La ratio a nivel nacional de servicios y/o prestaciones concedidas por persona beneficiaria es del 1,29 mientras que el de Andalucía es del 1,42.

24 INE. Datos de población en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicados el 1 de enero de 2022.

En Andalucía, los servicios prescritos más feminizados son el servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, el servicio de teleasistencia avanzada (con apoyos tecnológicos complementarios) y el servicio de ayuda a domicilio, con una presencia de mujeres sobre el total del 78,3%, 81% y 72,4% respectivamente. El servicio de centro de día y de noche es el que cuenta con mayor representación masculina del 47,4%.

GRÁFICO 3.9.2. Total servicios prescritos y prestaciones económicas a través del Programa individual de Andalucía (PIA) según sexo y tipo de servicio en Andalucía. Años 2012 y 2022



Nota: Datos a 25 de julio de 2012 y 30 de junio de 2022 respectivamente.

* Comprende el servicio de Teleasistencia y Teleasistencia avanzada.

** Datos no disponibles. Los datos relativos al Servicio de Promoción de la Autonomía Personal comienzan a registrarse a partir de 2016.

Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD).

En cuanto a las prestaciones económicas, la vinculada al servicio tiene una representación de mujeres del 75,9%. En el caso de las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar los datos son más equilibrados, situándose la brecha de género en 1,3 puntos porcentuales a favor de los hombres. En el caso de prestación económica de asistencia personal la brecha se sitúa en 28,6 puntos porcentuales a favor de las mujeres.

Las personas que tienen reconocida la situación de dependencia pueden tener prescritas varias prestaciones compatibles entre sí. En función de ello, la distribución por sexo de las personas beneficiarias según la prestación principal que reciben, muestra que las mujeres tienen una mayor representatividad en todas las prestaciones y servicios que se prescriben a través del PIA.

Atendiendo a la prestación principal, en 2022 en el servicio de teleasistencia avanzada con apoyos tecnológicos complementarios las mujeres son las mayores usuarias, con una representación del 81%. Asimismo, el servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, la prestación económica vinculada al servicio y el servicio de ayuda a domicilio suponen el 78,3%, el 75,9% y el 72,4% respectivamente de mujeres beneficiarias. Los datos no han sufrido un cambio significativo con respecto a años anteriores, posiblemente motivado porque la evolución es más lenta al afectar a los patrones sociales estructurales.

Los servicios de teleasistencia avanzada y de ayuda a domicilio contribuyen a que las personas en situación de dependencia puedan continuar residiendo en sus domicilios de forma autónoma e independiente sin necesidad de buscar otras alternativas de convivencia. En términos generales, las mujeres, a pesar de que cuentan con mayor destreza personal para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, producto de los roles de género, requieren mayoritariamente el apoyo del servicio de ayuda a domicilio para desenvolverse de forma autónoma en el hogar. El servicio de teleasistencia ofrece una atención social continuada y personalizada orientado a mejorar la seguridad dentro y fuera del hogar y a incrementar su autonomía, y el servicio de ayuda a domicilio lo constituye un conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia, con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria.

La elección mayoritaria que realizan los hombres de los servicios de atención residencial o de centros de día y noche siguen los patrones de género, según los cuales los hombres en situación de dependencia delegan su cuidado en mayor medida en otras personas o del entorno familiar, generalmente mujeres. En el caso de las mujeres, mediante los servicios de teleasistencia y de ayuda a domicilio tratan de cuidarse por sí mismas y permanecer en sus hogares.

Las personas cuidadoras no profesionales atienden a las personas en situación de dependencia, ya que para el reconocimiento de las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar se requiere esta figura que aparece identificada en la resolución aprobatoria de la citada prestación económica. El indicador de personas cuidadoras no profesionales de las personas que se encuentran en situación de dependencia permite mostrar la desigualdad existente entre mujeres y hombres hoy en día, recayendo el reparto de las tareas de cuidados en su mayoría en las mujeres. Esta atención se realiza en el domicilio por personas de la familia o de su entorno y no está vinculada al servicio de atención personalizada.

En 2022 el número de personas cuidadoras no profesionales en Andalucía asciende a 78.251, de las que 12.995 son hombres y 65.256 mujeres. En 2014 el número de personas ascendía a 90.130, 11.429 hombres y 78.701 mujeres. La brecha de género en junio de 2014 se situaba en 74,6 puntos porcentuales, mientras que en 2022 se ha reducido a 66,8 puntos porcentuales. Aunque persiste una fuerte feminización en los cuidados, el indicador ha tenido una leve evolución positiva en los últimos 8 años.

Los mandatos sociales marcan importantes desigualdades en los cuidados, siendo las mujeres las que asumen el rol de cuidadora como parte de su identidad de género y lo afrontan de manera más intensa que los hombres, realizando solas las tareas más penosas y que más afectan a su salud y a su calidad de vida. Los cambios sociales que se están produciendo están transformando los modelos de cuidado que conocemos hasta la actualidad. Se ha reducido drásticamente la cantidad de personas en disposición de cuidar, dado que los hombres no se han incorporado a este rol en la medida necesaria. Esto supone un gran reto para los sistemas de atención a la dependencia²⁵.

25 Lozano, María del Mar; García Calvente, M^ª del Mar; Martín Barato, Amelia Inmaculada. (2020) Los cuidados y la salud de las mujeres. Cuadernos para la salud de las mujeres N^º 3. Instituto Andaluz de la Mujer.

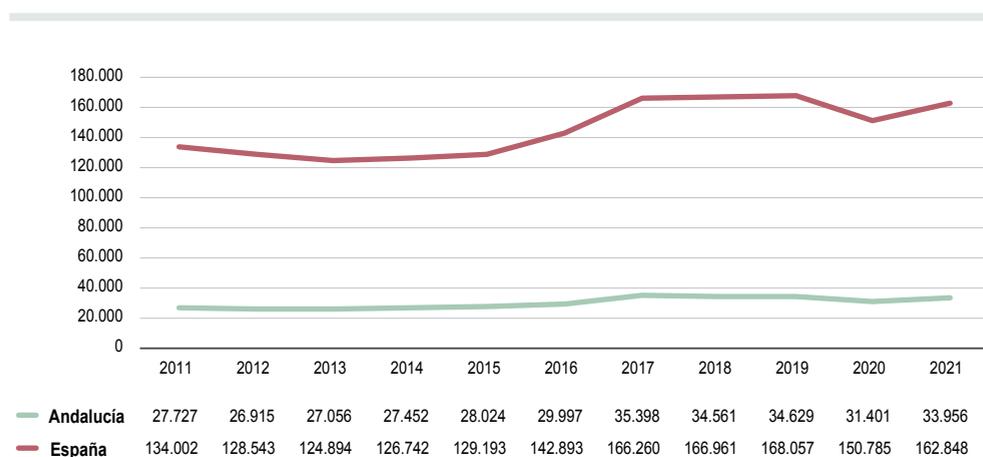
3.9.3. Denuncias por violencia de género según comunidad autónoma

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

El número de denuncias interpuestas por violencia de género es un indicador que nos permite mostrar el número de mujeres que comunican su situación de desigualdad y discriminación.

En el año 2021 se registraron en la Comunidad Autónoma de Andalucía un total de 33.956 denuncias por violencia de género. Es decir, hubo 40,3 denuncias por cada 10.000 habitantes y 79,8 denuncias por cada 10.000 mujeres.

GRÁFICO 3.9.3. Evolución de las denuncias por violencia de género en Andalucía y España. Periodo 2011 - 2021



Nota: Se consideran las denuncias presentadas tanto por las víctimas como por sus familiares. De igual manera, se consideran tanto los Juzgados exclusivos de violencia sobre la mujer como los que la compatibilizan.

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Las provincias con mayor número de denuncias registradas fueron Málaga, Sevilla y Cádiz. Sin embargo, en términos relativos, es la provincia de Granada la de mayor número de denuncias por habitante y también por mujer, seguida de la provincia de Huelva. Córdoba es la provincia que registra un menor número de denuncias por habitante y por mujer.

El incremento del número de denuncias registradas a lo largo del año 2021 en Andalucía supone un aumento del 8,1% respecto al número de denuncias realizadas en el año 2020. Dicho aumento es similar al producido en el conjunto de España (8%). El número de denuncias presentadas en Andalucía ha supuesto en los últimos años la quinta parte del total de las denuncias registradas en España.

Asimismo, el número de denuncias en función de la población del territorio ha evolucionado de manera paralela en Andalucía y España, tanto en el caso del número de denuncias por cada 10.000 habitantes como en el caso del número de denuncias por cada 10.000 mujeres. En ambos casos, Andalucía viene registrando un mayor número de denuncias respecto a su población (global

y femenina) que España. En este último año se observa una diferencia de casi 6 puntos porcentuales entre Andalucía y España en el caso de la tasa de denuncias por cada 10.000 habitantes, y de casi 12 puntos porcentuales en el caso de la tasa de denuncias por cada 10.000 mujeres.

Mientras que en España el número de denuncias por violencia de género, aunque con pequeñas fluctuaciones interanuales, va en aumento desde el año 2006, en Andalucía el número de denuncias permanece más o menos estable desde la subida experimentada en 2007. No obstante, tanto en España como en Andalucía, las denuncias por violencia de género han aumentado respecto al año 2020.

3.9.4. Evolución del número de órdenes de protección incoadas por los juzgados de violencia sobre la mujer

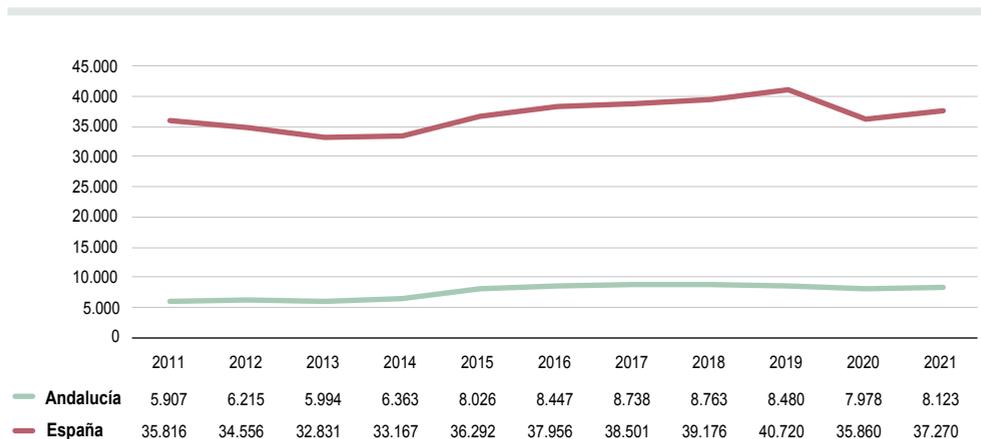
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Este indicador revela el número de instrumentos jurídicos de tutela adoptados por los órganos judiciales que permiten proteger a las víctimas y a sus descendientes de sus presuntos agresores, y evitar situaciones de riesgo que pueden degenerar en un mal mayor.

Durante 2021, en Andalucía se inició la tramitación de 8.123 órdenes y medidas de protección, lo que supone el 21,8% de todas las órdenes y medidas de protección incoadas en España. El número de órdenes de protección incoadas fue de un 1,8% más en Andalucía y un 3,4% en el conjunto de España que el año anterior.

Esas órdenes y medidas de protección fueron solicitadas principalmente por mujeres españolas mayores de edad, excepto en Almería, donde la mayoría fueron solicitadas por mujeres extranjeras mayores de edad (52,5%).

GRÁFICO 3.9.4. Evolución de las Órdenes de Protección incoadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en Andalucía y España. Periodo 2011 - 2021



Nota: Se consideran tanto los Juzgados exclusivos de violencia sobre la mujer como los que compatibilizaron el conocimiento de esta materia con otras.

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

En este sentido, el número de menores tutelados víctimas de violencia de género, es un indicador reciente con datos recogidos desde 2020. El mismo manifiesta el número de menores que se han beneficiados de las medidas de protección adoptadas, alcanzándose en 2021 un total de 298 menores a nivel nacional y 54 a nivel autonómico andaluz.

Por último, de los hombres enjuiciados en Andalucía por violencia de género durante el año 2021, el 1,4% eran menores de edad, representando el 26,7% de los hombres menores enjuiciados por violencia de género en España.

3.9.5. Evolución del número de mujeres asesinadas por violencia de género ejercida por su pareja o expareja

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Este indicador permite mostrar la manifestación más grave de la desigualdad existente entre hombres y mujeres hoy en día, la violencia de género con resultado de muerte.

GRÁFICO 3.9.5. Evolución de las mujeres asesinadas por violencia de género ejercida por su pareja o expareja en Andalucía y España. Periodo 2004-2021



Fuente: Ministerio de Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

En el año 2021, las víctimas mortales por violencia de género descendieron en Andalucía pero aumentaron en España. En Andalucía se ha registrado el menor número de víctimas mortales por violencia de género, 9 mujeres, desde 2017. Dicha cifra supone que en este año, se ha contabilizado 1 víctima mortal menos respecto a las registradas en el año 2020, 4 menos que las registradas en 2019 y 3 menos que en 2018. En España, sin embargo, se ha contabilizado una víctima mortal más respecto al año 2020.

Desde el año 2004, año en que se registraron 19 mujeres asesinadas en Andalucía, la situación ha evolucionado de manera desigual aunque ha ido tendiendo hacia el descenso de casos. El año en que se produjo un menor número de muertes fue 2016, con un total de 5 mujeres

fallecidas. En España, 2020 fue el año en el que menos mujeres murieron, con un total de 45 en todo el país; mientras 2008 fue el año con mayor número de fallecimientos, con un total de 76 mujeres asesinadas.

Del total de mujeres víctimas mortales por violencia de género en Andalucía, solo el 11,1% había interpuesto denuncia previamente. En España, este porcentaje alcanza el 19,2%.

Visto lo expuesto, el compromiso de los poderes públicos de Andalucía debe continuar para erradicar la violencia de género, a través del fortalecimiento de las actuaciones transversales y de coordinación entre las distintas instituciones, así como de formación a la población en general, y en particular a las mujeres, para concienciar de que es un problema social y no individual, otorgándoles los instrumentos necesarios para su identificación. Así como a los colectivos de profesionales que realizan funciones de prevención y protección de la violencia de género.

3.9.6. Mujeres usuarias de los servicios del Instituto Andaluz de la Mujer

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

De acuerdo con los mandatos normativos, Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y su modificación por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y su modificación por Ley 7/2018, de 30 de julio, el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), en el marco de las funciones que tiene encomendadas, desarrolla una amplia red de recursos y servicios para garantizar los derechos contemplados en estas leyes, entre otros, el derecho de las mujeres víctimas de violencia de género a la información, asesoramiento y atención integral especializada, social, jurídica, psicológica, de atención y de acogida. Así como, brinda información y asesoramiento a las mujeres sobre sus derechos reconocidos en el marco del principio constitucional y del Estatuto de Autonomía para Andalucía a la igualdad y no discriminación por razón de sexo.

Para garantizar estos derechos, el IAM ofrece atención a las mujeres en cuatro servicios distribuidos en tres niveles distintos de atención: presencial, a través de las áreas de atención de los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM) y de los Centros Provinciales (CPM); telefónica, que se presta desde el servicio de asesoramiento legal telefónico; y de acogida, a través de la red de establecimientos residenciales del Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género y personas dependientes que las acompañen.

En los distintos servicios de atención del IAM el número de atenciones ha sido mayor en 2021 respecto a 2020, excepto en el Servicio integral de atención y acogida. En la suma de todas las atenciones que realiza el IAM a través de estos cuatro servicios, la mayor parte corresponden a atenciones en los Centros Municipales, seguidas con diferencia de las Atenciones en Centros Provinciales y las atenciones transferidas al servicio de Atención telefónica legal. Por último, se sitúan las atenciones que se realizan en el Servicio integral de atención y acogida.

El indicador que refleja la Atención a Mujeres en los Centros, muestra realmente la actividad propia del Instituto Andaluz de la Mujer en cuanto a su interacción directa con su público objetivo. Desde el año 2011, el total de mujeres atendidas por el Instituto Andaluz de la Mujer, en sus diferentes servicios, ha descendido desde las 123.856 atenciones registradas a las 117.945 mujeres atendidas en 2021. Sin embargo, la tendencia descendente de esta década se rompe en 2020 cuando el número de atenciones se incrementó respecto a los dos años anteriores.

El número de mujeres atendidas en los Centros Provinciales (CPM) desciende progresivamente desde 2011 a 2019. En el año 2011 se da servicio a 22.375 mujeres, descendiendo esta cifra a 20.455 mujeres en 2021, lo que supone un descenso del 8,6%. La bajada es progresiva hasta 2019, experimentándose un repunte de casos en los últimos dos años de la serie, 2020 y 2021, con respecto a los anteriores, pero sin llegar al número de atenciones de 2011.

En los Centros Municipales (CMIM) el volumen de mujeres atendidas es mayor que en los CPM. Analizando la década 2011-2021, la tendencia del último año sigue al alza, aumentando las atenciones de 2021 respecto a 2020, pero sin superar el número de atenciones de 2011. En 2021 se atendieron 88.738 mujeres en los CMIM, 8.621 mujeres menos que en 2011, una diferencia del 8,9%.

El Servicio de la Atención Integral y Acogida a mujeres víctimas de violencia de género, menores a su cargo y personas dependientes que las acompañan es un recurso público que ofrece una atención integral y de calidad a aquellas mujeres víctimas de violencia de género y personas dependientes a su cargo, que se ven en la necesidad de salir de sus hogares, prestando acogimiento temporal en establecimientos residenciales en los que se procurará la recuperación integral de las personas atendidas, mediante una intervención multidisciplinar que contempla acciones en el ámbito educativo, social, formativo, psicológico y jurídico. El indicador global que se recoge muestra el número de mujeres y personas dependientes que se atienden, en las tres tipologías de recursos con las que cuenta (centros de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados). Actualmente el Servicio cuenta con 468 plazas, con un total de 231 habitaciones, distribuidas entre los centros de emergencias (152 plazas en 63 habitaciones), casas de acogida (237 plazas en 121 habitaciones) y pisos tutelados 78 plazas en 47 habitaciones).

El número de mujeres atendidas en el Servicio Integral de Atención y Acogida ronda, de media las 2.350 atenciones anuales desde el año 2015 a 2021. Entre 2011 y 2015 se experimentó un notable aumento, a partir de entonces el número de usuarias anuales se ha mantenido relativamente constante. El año que más mujeres atendió el Servicio de Atención y Acogida fue 2018 con 2.557 mujeres atendidas. En 2020 las atenciones disminuyen en relación al año anterior, siendo 2.255 las mujeres usuarias del servicio. En 2021, el dato aumenta respecto a 2020, atendándose a 2.352 mujeres.

Con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, la situación de las mujeres víctimas de violencia de género se ha visto agravada y ha aumentado el tiempo de permanencia de las mismas en los recursos. Con el objeto de cubrir las necesidades de plazas disponibles, desde 2020, y durante todo el 2021, el IAM amplió la red de recursos de acogida con la puesta en funcionamiento de un nuevo centro de emergencia en Sevilla de 20 plazas y un piso tutelado en Granada de 7 plazas.

Por provincias, Sevilla es la que ocupa un lugar relevante en las acogidas, con un 22,7% del total (534 usuarias y acompañantes), seguida de Granada con un 15,3% (361 usuarias y acompañantes) y Cádiz con 12,9% (304 usuarias y acompañantes). En el resto de provincias, el número de usuarias y acompañantes atendidos en el Servicio Integral de Atención y Acogida oscila entre 193 en Huelva y 293 en Málaga.

Respecto a la comparación con el año de inicio de la serie, el 2011, el incremento con 2020 y 2021 es considerable. Son 1.910 mujeres más atendidas en 2020 respecto a 2011, un 553,6% más. En relación a 2021, son 2.007 atenciones más respecto a 2011, un incremento porcentual de un 581,7%

Las llamadas transferidas al Servicio de Atención Legal Telefónica (ALT) han experimentado un incremento importante en los dos últimos años de la serie (2020 y 2021) rompiendo la tendencia a la baja que se venía dando desde 2011 a 2019. La media de llamadas transferidas al Servicio de ALT entre 2011-2019 fue de 3.266, mientras que el número de llamadas en los años 2020 y 2021 ha sido de 6.143 atenciones anuales de media.

Comparando el inicio y final de la década, el número de llamadas alcanza su máximo en 2021, 6.400, con un incremento del 69,4% respecto a 2011 (2.623 llamadas más). En 2011 se transfieren 3.777 llamadas al Servicio ALT, decreciendo progresivamente hasta 2020, año en que ascienden las llamadas a 5.886, lo que supone un incremento de 2.109 llamadas, es decir, un 55,8% más.

3.9.7. Prestaciones por nacimiento y cuidado de menores concedidas

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Los cambios legislativos operados en los permisos personales e intransferibles reconocidos por nacimiento y cuidado de menores han llevado consigo una modificación de las prestaciones concedidas por estos motivos. Estas nuevas prestaciones no son comparables a las concedidas con anterioridad a la total entrada en vigor del Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, el cual ha tenido como consecuencia la unificación de las prestaciones y permisos de maternidad y paternidad en una única prestación por nacimiento y cuidado de menor, que afecta al de la madre biológica y al del progenitor diferente de la madre biológica de manera diferenciada, aunque con condiciones equiparables. Así mismo, afecta a los permisos por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento.

La prestación económica por nacimiento y cuidado de menor consiste en un subsidio equivalente al 100% de una base reguladora que es equivalente a la de incapacidad temporal, derivada de contingencias comunes. Respecto a su duración, tras un periodo transitorio diferente para la madre biológica y el progenitor diferente a la madre biológica, desde el 1 de enero de 2021 tiene una duración de 16 semanas, de las cuales, las 6 primeras se disfrutan de forma ininterrumpida inmediatamente tras el parto.

Por todo ello, no es posible realizar una comparación entre los datos de las prestaciones por maternidad y paternidad concedidas en 2011, una década antes que las concedidas en 2021. No

obstante, cabe destacar que en el año 2021 tanto en Andalucía como en España, las prestaciones por cuidado de menor para el primer progenitor significan un 92% y 91% respectivamente de las concedidas por cuidado de menor para el segundo progenitor.

En 2021 en Andalucía las prestaciones por cuidado de menor concedidas a primer progenitor son 41.720 frente a las 45.190 concedidas al segundo progenitor. En España, el primer progenitor presenta 224.713 prestaciones por cuidado de menor, mientras que el segundo cuenta, en conjunto, con 247.302 prestaciones de estos cuidados. Esto no sucedía en 2011 cuando, tanto en Andalucía como en España, las prestaciones por maternidad (57.659 y 324.405 respectivamente) superaban a las prestaciones por paternidad (42.051 y 269.715).